

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 102
(01 DE AGOSTO DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO, EL SÁBADO 09 DE AGOSTO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 numeral 3° y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución en el artículo 1° consagra a Colombia como una República Unitaria y Democrática, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas y define al Estado como social de Derecho, fijándole en el artículo 2° como fines esenciales, facilitar la participación de los ciudadanos en la vida económica, administrativa y cultural de la Nación.
2. La Constitución en el artículo 8° señala que es función del Estado proteger las riquezas culturales de la Nación, entre las que se encuentra la historia nacional y local, atribuyéndole en el artículo 311 esa competencia a los Municipios en sus respectivos territorios.
3. Que la historia institucional de la ciudad de Cartago se inició el día 9 de agosto de 1.540 al ser fundada en el sitio que hoy ocupa la ciudad de Pereira, por el Mariscal JORGE ROBLEDO, que le confirió en nombre el Imperio Español la categoría de entidad administrativa Estatal, centro económico, cultural, religioso, político y militar.
4. La ciudad de Cartago fue trasladada por sus habitantes 21 de abril de 1.691 con el consentimiento de las autoridades españolas, al sitio que ahora ocupa.
5. Que el acto de la fundación es trascendental para Cartago, porque marca el inicio de la historia de la ciudad, siendo así mismo de gran importancia la fecha de su traslado al lugar actual, porque determina el comienzo de su nueva etapa de desarrollo, impulsado por el trabajo continuo, inteligente y paciente de las sucesivas generaciones de sus habitantes, que han contribuido e influido decisivamente en el progreso de Colombia.
6. Que el acontecimiento histórico de la fundación de la ciudad tradicionalmente ha sido conmemorado por la Administración Municipal, mediante la celebración de actos públicos solemnes y culturales con la participación de todos los ciudadanos, para consolidar el

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 102
(01 DE AGOSTO DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO, EL SÁBADO 09 DE AGOSTO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

sentimiento de afecto y solidaridad en la comunidad Cartagüeña, acrecentar y reafirmar el sentido de pertenencia a esta patria y expresar nuestro orgullo por haber nacido, crecido o haber sido acogidos por esta bella tierra.

7. Que como parte de la conmemoración del aniversario 485 de la fundación de Cartago, se han programado actos protocolarios, culturales, religiosos y deportivos entre el 2 y el 10 de agosto de 2025, con especial énfasis en el día sábado 9 de agosto, fecha central en la cual se celebrará la Santa Misa y la ofrenda floral en acción de gracias por la existencia de nuestra ciudad.

8. Que, en la preparación y la realización de dichos actos, se viene contado con la participación de los servidores públicos, quienes han contribuido a su organización, logística y ejecución, en muestra de compromiso institucional y sentido de pertenencia.

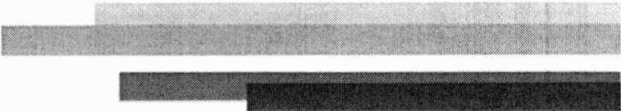
9. Que, en atención a lo anterior, se considera procedente autorizar como día no hábil el viernes 8 de agosto de 2025, en reconocimiento y compensación por la participación de los servidores públicos en los eventos programados y para facilitar su asistencia a los actos solemnes del día sábado 9 de agosto, declarado Día Cívico mediante el presente decreto.

Por lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago Valle del Cauca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Declarar DIA CÍVICO en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, el día sábado 9 de agosto del año 2025,** con ocasión de la conmemoración de los 485 años de la fundación de Cartago, por el Mariscal **JORGE ROBLEDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Este nuevo aniversario de la ciudad será celebrado con actos solemnes, protocolarios, culturales y deportivos programados, por la Administración Municipal, para el disfrute de la comunidad.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 102
(01 DE AGOSTO DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO, EL SÁBADO 09 DE AGOSTO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- ARTÍCULO TERCERO:

Se invita a las autoridades administrativas, militares, civiles y religiosas, a las organizaciones cívicas y sociales, a las entidades de los sectores público y privado y especialmente a la comunidad, a participen esos actos y eventos.
- ARTÍCULO CUARTO:

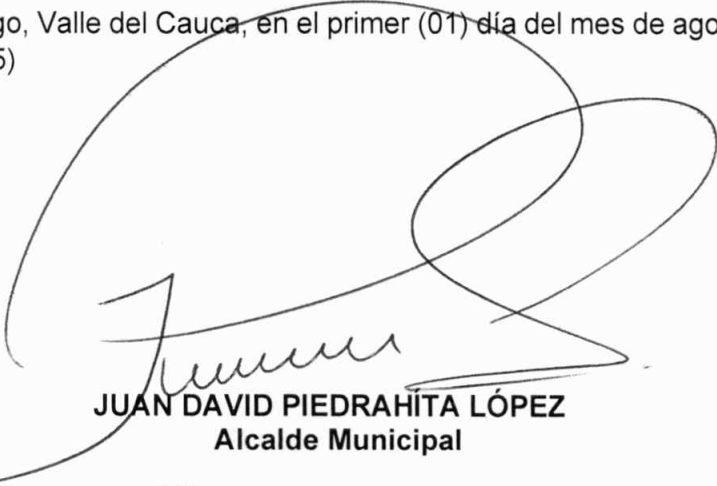
Se informa a la comunidad en general que, el día viernes 8 de agosto de 2025, no habrá atención al público en las dependencias de la alcaldía de Cartago, por las razones expuestas en la parte motiva.
- PARAGRAFO:

Se excluyen a los porteros, agentes de tránsito y demás funcionarios que, por razón de su oficio, les corresponda laborar en jornada normal.
- ARTÍCULO QUINTO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, en el primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)



JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ
Alcalde Municipal

- Revisó:

Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico
- Aprobó:

Jesús Yuriani López Pineda. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
- Proyectó:

Katherine Serna Cano. Dirección de Contratación
- Juan Pablo Jaramillo Cendoya. Secretario General
- Jairo Alberto Borja. Profesional Universitario
- Margarita Gómez. Profesional Universitaria

